

El Distrito Universitario



SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXI

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Descalzos, 6.—LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 19 de abril de 1923

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez pesetas, y cinco un semestre
PAGO ADELANTADO

Núm. 1067

DEL MOMENTO

Otra vez engañados

Gobiernan los liberales. Lo dicen así y hay que creerlo. A juzgar por sus obras, nadie creería que estos hombres tuvieran ni el más ligero asomo de liberalismo.

Nosotros, cuando no tenemos otra literatura a mano, solemos leer el folletín dramático de la «Gaceta», folletín trágico, decimos, porque en sus páginas lentamente va caminando hacia su desenlace el drama íntimo y lancinante de esta España de los tristes destinos a quien tutores de una tremenda sordidez moral, someten a cruentas torturas.

Pues bien; en la prosa pedestre del órgano oficial no se nota que gobiernen aquellos fariseos que en el mitin de Zaragoza pidieron el poder comprometiéndose a regenerar a España.

Compromiso de honor fué la reforma de la instrucción pública. Ellos lo hacían base de la regeneración nacional, y la Instrucción pública desde el advenimiento de esos caballeros, sigue dando tumbos por los mismos derroteros que había señalado el partido conservador.

No han creado una escuela. No han hecho más que confirmar una real orden absurda y despótica, con el criterio estrecho de la ley del embudo que lo hiciera un mandarín chino; en lo demás, vergüenza da decirlo, pero es lo cierto que en contra de las conveniencias, en contra del sentir de la opinión y del espíritu de todas las leyes habidas y por haber, han seguido creando subvenciones para escuelas regentadas por religiosos, uniéndolo a la apostasía la falsedad, ya que la mayor parte de esas subvenciones se escudan en que tienen esos colegios clases gratuitas, y todos sabemos que eso es incierto.

Pero no se conforman con esto solo, a esto se hubiera atrevido cualquier Sánchez Guerra, sino que van aún más lejos, van al extremo inaudito de pretender gratificar con 1.000 pesetas a todos los religiosos de ambos sexos que tengan el título de maestros. ¡Habrán desvergüenza. ¡Habrán liberalismo!

¿Y éstos eran los del mitin de Zaragoza? ¿Y estos se atrevían a hombrear con la impolítica e inoportuna medida de

reformular el párrafo 3.º del artículo 11 de la Constitución? ¿Y éstos amenazaban con atreverse a cercenar atribuciones de la monarquía?

¡Farsantes! ¿Farsantes? Ni esa palabra les encaja, porque la farsa tiene cierto mérito. Llámemosles hipócritas, sí, que blasonan de un bolcheviquismo amasado en las sacristías, de revolucionarismo con el placet del Episcopado.

El Magisterio nada puede esperar de esta situación. Una vez más nos han engañado. Sus protestas de Zaragoza son músicas celestiales, los juramentos de Alba no tienen valor en labios que antes hablaban de republicanismo, que traicionaron a la revolución cuando la vieron emprender el camino del fracaso, que se jactaron de conservadorismo y que ahora hablaban a lo liberal... Ese hombre es un tremendo oportunista que lo mismo se iría al socialismo si oteara el momento de cambiar la decoración...

Nada podemos esperar... España seguirá sin escuelas, el maestro con irrisorios sueldos... Frente a la escuela nacional en ruinas, se erigirá floreciente la escuela particular... La «star» seguirá ensangrentando las calles de Barcelona, en Africa 150.000 hombres impotentes para someter a dos millares de beniuirriagueles, el déficit nacional se arrastra por los días que van transcurriendo como una inmensa bola de nieve... pero el yerno de Montero Ríos sigue en la Presidencia, y ante su pedestal como blanda espuma se estrellan los denuestos de España que siente el engaño de que fué objeto.

J. PINTO MAESTRO

Velada infantil teatral

Con gran brillantez, a pesar de las grandes dificultades y falta de elementos para realizar obra tan cultural e instructiva, se celebró el domingo 8 del actual una velada infantil en Geras de Górdon, representándose por los niños de las escuelas públicas «El puñal del Godo» y «Robo en despoblado» después de haberse recitado por los niños hermosas poesías y diálogos instructivos.

Los maestros doña Ruperta Alvarez y don Angel Silván, organizadores de tan culta fiesta, merecen plácemes a la vez que alientos para continuar la hermosa obra de educación que tan asiduamente han emprendido.

Lástima grande que los pueblos no se den exacta cuenta de lo que esto significa y den más facilidades para que el maestro encuentre ancho campo para desarrollar sus proyectos pedagógicos.

EL CGRESPONSAL

De todas partes

La teoría de la relatividad de Einstein ha recibido plena comprobación experimental en las observaciones realizadas en último eclipse de sol por los astrónomos de la expedición americana, como lo había sido ya en el eclipse de 29 de mayo de 1919, fecha en que comienza la extraordinaria boga de la teoría citada.

Durante el mes de marzo la peste causada por 20.000 defunciones en la India.

El explorador Amundsen se propone llegar a Polo Norte en aeroplano.

Con motivo de la próxima visita de los reyes de España a Bélgica, se prepara en Bruselas una manifestación de agradecimiento a España.

En la ciudad condal continúan cometiendo atentados sindicalistas un día sí y otro también, a ciencia y paciencia de las autoridades que no se sonrojan de su impotencia para impedirlos.

En Corea una ola gigantesca arrasó a 400 pescadores.

La Rusia bolchevista sigue ejecutando a prelados y sacerdotes y a cuantas personas no simpatizan con sus tiránicos procedimientos. Últimamente han sido fusilados 252 oficiales y soldados que habían servido en los ejércitos del almirante Koltchak y del general Kamenoff.

«La Correspondencia de España» publica una información asegurando la posibilidad de que el ejército ruso mandado por Wrangel, que luchó contra las divisiones del ejército rojo y que aguarda en Rumanía la ocasión de invadir de nuevo la frontera rusa, venga a pelear a nuestra zona de Marruecos.

Según el colega, el asunto se halla a estudio del ministro de la Guerra.

Doctor Coderque

Cirugía general. Habitaciones para operados. Via diagonal de San Marcos.—León
Consultas: Ordoño II, Casa Lubén

EN SERIO Y EN BROMA

Sin mentir no se puede vivir

La noche del domingo pasado me propuse no volver a mentir jamás. Me levanté temprano y vestí los pantalones nuevos con toda prisa para ir al Santo Sacrificio de la misa, pues no pierdo una desde aquellas denuncias del cura de Palaciosmil, porque me opuse a cantar la misa con los chicos en la escuela todos los días por la tarde.

En la calle me encontré con un mendigo.—Una limosna por Dios, dice extendiendo su mano.—No quiero. Podría decirle que no tengo dinero, pero sería mentir, puesto que aún tengo en el bolsillo el importe del material de adultos de 1918, por falta de tiempo para invertirlo. Lo que ocurre, que no me da la gana de regalárselo a usted.

El perdiosero se encoloriza y me soltó un sinfín de excomuniones.

En el pórtico de la iglesia me encontré con cierto mayordomo que se hallaba encomiando a varias gentes la vida del Santo, los milagros que hizo y también los que no hizo. Hubo de pedir mi parecer y como he decidido no volver a mentir, le contesté categóricamente:—Usted no cree en muchos de esos milagros. Lo que sucede que come holgadamente toda su familia, de lo que dan para el Santo, y necesita usted seguir, hipócritamente encareciendo a estos incautos, esos supuestos milagros. Vi que se alzaban sobre mí varios garrotes y por no andar a palos con aquellos perillanes me metí en la iglesia.

Al fin salgo y cágame reuniendo con varios compañeros.

¿Cómo no te has quitado esa limitación de derechos?

La pregunta no puede ser más terminante, y son mis discípulos quienes exigen respuesta. Y como tengo un pobre concepto inconfesado de ellos, exclamo:—Porque no me pareció decoroso, para una competencia de esa naturaleza, molestar a D. Modesto, al diputado, al ministro y otros, y porque faltaban las mil pesetas para los gastos necesarios y consabidos regalitos.

—Nosotros, fuera como fuese, hemos conseguido nuestra plenitud.

—También la consiguen muchos limitados en conocien-

tos. ¿Creéis que no os conozco? Cuando vosotros me examiné yo y vi que conseguisteis algunos plenos suspensos.

Los amigos se quedan estupefactos. Habla el presidente de la asociación parcial. Hemos acordado, dice, pedir la separación definitiva de los de aptitud para que no resten plazas a nadie; que se rehabiliten las restringidas, sólo para los que no tengan cinco años de propiedad; crear el socorro para dar 30.000 pesetas a cada uno de los compañeros que tengan la amabilidad de irse muriendo, y por último, crear nuestra prensa propia para suplantar a los actuales periódicos profesionales.

Friamente en uso de mi perfecto derecho y dispuesto a no mentir, le dije:

—Todo eso que nos cuenta usted es un sainete ridículo. Yo hubiera acordado todo lo contrario.

El presidente se quitó las gafas consternado.—Pero ¿te has vuelto loco? ¡Atreverte a hablarme de esa manera...!

(Todos a la vez).—Eres un insolente y debiéramos de calificarte peor.

Y no será preciso demostrar cómo todos aquellos buenos amigos, se trocaron en decididos adversarios.

Me retiro a mi casa y ¡cómo! Mi mujer me pregunta, como siempre: ¿Te ha gustado la comida?—Me ha parecido detestable. Nunca quiero decírtelo, pero es la verdad. Completamente detestable. Ni tú sabes guisar, ni disponer el modo de que la criada tenga limpios los trastos de la cocina.

—Pues largo de aquí, grosero. Y ama y criada como dos furias se me abalanzan a las barbas y algunas me las arrancaron a tirón. Pude desasirme y salir a la calle. Y he aquí cómo por decir la verdad, me veo con la falta de unas cuantas barbas y de algunos pelillos del bigote.

Me sale al encuentro el presidente de una asociación particular y me dijo: Tienes que hacerme una obligación de cese para la socia de la Polvorosa.

—No me da la gana, le contesté.

¡Si yo hubiese estudiado!

—Supongo que nadie te lo impediría. Tú nunca estudias y lo que aún es peor, nunca harás diligencia por estudiar, porque eres como tantos otros, refractario a todo lo que sea cultura.

Me insulta, y al alboroto acuden rencorosas y trágicas, la mujer de éste y otras dos vecinas más, que con los mandiles llenos de piedras se disparan contra mí. Sin atreverme a mantener la menor resistencia... pies, para que os quiero?

Acostumbra la corporación municipal a reunirse los domingos por la tarde. Entro a la sesión. Discuten el reparto de arbitrios, y observo que se hacen para el obrero, cuotas iguales a la del adinerado.—Eso es una imbecilidad, les digo. ¿Saben ustedes? ¡una imbecilidad!

—Cosas peores se hacen, dice un concejal rico.—Por ejemplo, la de no haberlos mandado a todos ustedes a la escuela cuando eran pequeños, contesté yo.

El alcalde se puso muy serio y ordena mi arresto provisional. El carcelero, que es un Bernardo, me agarró por el cuello y por un tris hace conmigo lo que el del Carpio con Rolán en Roncesvalles.

Pateo, me resisto, pero el sastrero me vence y allá me hundió en el calabozo.

Por la noche cuando al fin me dan suelta, me recojo a mi casa a meditar y resuelvo no decir otra verdad en mi vida; pues estoy convencido de que la existencia no es más que una humilde y piadosa mentira.

SENÉN RODRÍGUEZ
Lumajo, marzo 1923.

Dos nuevas escuelas en el Ayuntamiento de La Bañeza

Según se había dispuesto con antelación, el día 2 del actual se llevó a efecto el acto de visita de inspección a las escuelas recientemente creadas con carácter provisional en los pueblos de Sacojos y San Mamés.

A las diez de la mañana de dicho día, partió la comitiva de La Bañeza con dirección a Sacojos, siendo recibidos por el pueblo en masa al repique general de campanas y al disparo de infinidad de cohetes. Acto seguido se procedió a levantar el acta correspondiente para la creación definitiva, y hecho esto el cultísimo inspector jefe, don Ignacio García, dirigió la palabra a los vecinos de dicho pueblo, el cual en términos elocuentísimos y con la elegancia que le caracteriza, les hizo ver cuán grandes son los beneficios que con la escuela han de recibir; encomió la perseverante labor del ilustrado sacerdote don Alejo Pérez y recomienda eficazmente a los padres sacrificados las conveniencias del momento por el mejoramiento

moral e intelectual de sus hijos, a fin de hacer hombres útiles a la sociedad y a la patria. El pueblo, lleno de entusiasmo, prorrumpió en vivas al inspector, al señor cura párroco y a los bienhechores del pueblo. En las habitaciones destinadas a vivienda del maestro fueron obsequiados con un lunch por la Junta Administrativa del pueblo.

Acto seguido, emprenden la marcha hacia el inmediato pueblo de San Mamés, en el que el vecindario esperaba con impaciencia. Una vez en la escuela, se procede a los mismos actos que los relacionados en el pueblo anterior. Si sublime y magistral estuvo D. Ignacio en el pueblo de Sacojos; no lo estuvo menos en San Mamés, y al dirigirse a las madres, haciéndolas ver la importancia de su misión, lo hace en párrafos de tan arrebatadora elocuencia, que éstas dando rienda suelta a sus sentimientos, prorrumpían en sollozos y aclamaciones al inspector. El señor cura párroco don Alejo Pérez, vivamente emocionado, da las gracias en nombre de ambos pueblos al señor inspector por su gran labor y actividad en la creación de estas escuelas que tantos bienes habrá de reportar a estos vecinos.

Desde la escuela se dirige la comitiva a la Casa Rectoral donde fueron obsequiados con un suculento almuerzo, donde se habló de grandes proyectos en bien de la enseñanza y de la escuela.

Por la tarde, en el pueblo de Sacojos, organizan grandes bailes y obsequian con una merienda a los concurrentes y, después de repetidos vivas y aclamaciones, el pueblo lleno de entusiasmo, acuerda solicitar del Ayuntamiento se les conceda autorización para mudar el nombre de la calle donde está situada la escuela llamada calle Real, por el de D. Ignacio García y García.

Por la noche celebran un gran baile que duró hasta altas horas, siendo obsequiados los asistentes con dulces y licores.

Bien por los pueblos de Sacojos y San Mamés, que así saben agradecer a cuantos se sacrifican por su cultura, y quiera Dios que en tiempo no lejano se vean colmados sus afanes con el enriquecimiento de sus inteligencias.

UN PADRE DE FAMILIA
La Bañeza y abril de 1923.

LOS TRABAJOS TIPOGRÁFICOS
confeccionados en la
Imprenta y Librería Religiosa
Calle de la Zapatería, 1 y Revilla, 2
LEÓN
se distinguen de todos
por su arte y gusto exquisitos
Artículos de Escritorio de todas
clases y Menaje para Escuelas

NOTAS DEL PROTECTORADO LA ESCUELA CORÁNICA

El fondo y la manera de la enseñanza indígena.

Como es sabido, la vida toda del pueblo musulmán hállase penetrada de un fuerte sentido religioso, manifestado en las páginas sagradas del Corán, a la vez código para la conducta y enciclopedia de cuanto el hombre debe conocer.

El edificio del Islam—dijo el Profeta—apóyase sobre cinco columnas: la profesión de fe, el rezo, el ayuno del Ramadán, la limosna y la peregrinación a la Meca. Por otra parte, el pueblo de la sensualidad y del ensueño ha sabido registrar en su lenguaje las más bellas palabras de conformidad fatal: el amor solo dura siete segundos, la fantasía siete minutos y la miseria toda la vida...

La formación humana ha de buscar aquel conocimiento y esta sensación, la práctica ardiente de la doctrina sagrada y la plenitud espiritual por encima de los placeres y dolores de la existencia.

De aquí el fondo y la manera de la enseñanza indígena, que busca en el Corán una cultura y una norma, una disciplina para el hombre, en sus relaciones terrenas y sobrenaturales. El niño ha de estudiar el libro sagrado y aprender las suras o capítulos hasta hallarse penetrado de su esencia, por la sola virtud de las palabras.

A este fin, los alumnos comienzan por instruirse en los elementos de la lectura y la escritura, dirigidos por el maestro o *alfaquí*, cuya sabiduría no pasa muchas veces del simple conocimiento verbal de lo que enseña.

Para la escritura se emplea una tabla—*lah*—embadurnada con tierra especial, llamada *sensar*, plumas de caña—*clan*—y una tinta espesa, de fabricación casera. Dominado suficientemente el cálamo, el niño pasa a escribir los versículos del Corán, que va aprendiendo de memoria, ayudándose, como recurso mnemotécnico, del balanceo del cuerpo y de la más concienzuda gritería.

De este modo, el alumno puede, en seis o siete años de estudio, hallarse en condiciones—caso excepcional—de recitar el Corán, alcanzando el título de *taleb*, que le permite anteponer a su nombre la partícula *Si* o *Sidi*, y le consiente aspirar a los cargos de la Administración o continuar la enseñanza superior. Claro es que su cultura coránica no pasa, aún entonces, del simple recitado del libro, ni cabe tampoco otra cosa, pues está prohibida toda interpretación de las herméticas páginas.

No por eso el Islamismo ha podido librarse del cisma y de las doctrinas heterodoxas, manifestadas en las setenta y dos sectas conocidas. Hasta los creyentes ortodoxos o Sunnies aparecen divididos en cuatro escuelas: la de Abu Anifa, la de Malek Ben Anas, la de Mohanabí el Xafí y la de Ben Ambal, concordantes en el dogma y diferenciadas en ciertas cuestiones de práctica religiosa o de derecho.

Marruecos y, por lo tanto, nuestra zona, sigue el rito malequita, debido a Malek Ben Anas, cuyas virtudes y sabiduría brillaron en el siglo octavo de nuestra Era. Su ejemplo inspira la conducta de los buenos creyentes, y con ellos, la de los niños que estudian el Corán en las horas interminables de la escuela.

Los alumnos llegan, en efecto, a ésta poco después de amanecer, interrumpiendo las tareas en el mo-

mento del desayuno, para reanudarlas una hora después. A las once se da por terminada la sesión de la mañana, hasta la primera hora de la tarde, para concluir la jornada al oscurecer. El jueves es día de vacación, que se prolonga hasta el viernes a mediodía.

El maestro o *alfaquí* no recibe sueldo, siendo directamente remunerado por los alumnos, en forma tan modesta, que sus ingresos sólo llegan a cuatro o seis duros mensuales. Algunos regalos en especie suelen aumentar la mísera retribución. El maestro coránico—escribe Sangroniz—es, por lo general, hombre de cultura muy limitada o casi nula; toda su ciencia consiste en saber el Corán de extremo a extremo, conociendo su exacta ortografía, las entonaciones y acentos; pero sin comprender su sentido ni creer necesario que lo comprendan sus discípulos. En algunas escuelas, los maestros, algo más competentes, inician a los niños en los rudimentos de la Gramática y la Aritmética, y en las escasas clases de niñas, dirigidas por maestras del país, además de la instrucción coránica, se atiende a la enseñanza de las labores de aguja.

Las condiciones materiales de las escuelas coránicas—llamadas *Mesid*—son en extremo deficientes, pues el *alfaquí* y sus alumnos se satisfacen con una habitación reducidísima, generalmente iluminada por la escasa luz que deja penetrar la puerta entreabierta. Como lugar sagrado, a pesar de su pobreza, el suelo ha de hallarse cubierto con una estera, que también decora la pared a modo de zócalo. El maestro ocupa una pequeña tarima, en el fondo, donde a ratos dormita como un bendito, acaso para dirigir luego con mayor energía la canturía del pequeño discípulo, cuyas distracciones sabe corregir con ágil movimiento de larga varita, milagroso estímulo para las remisas virtudes escolares.

L. TORRALBA

Tetuán.

(De «El Imparcial»).

OFICIAL

R. O.—Aclaraciones al Reglamento de Secciones administrativas.—Para la debida interpretación y aplicación del Reglamento orgánico del Cuerpo de funcionarios de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Madrid y de las provincias, aprobado por Real decreto de 17 de diciembre próximo pasado («Gaceta» del día 20).

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

1.ª Que, en armonía con la regla cuarta del artículo 6.º del Reglamento orgánico, los expedientes de creación de Escuelas Unitarias y graduadas y los de modificación de Arreglo escolar, se ajustarán a las disposiciones especiales vigentes, remitiéndolos, ya ultimados en la respectiva provincia, la Inspección profesional a la Sección administrativa de Primera enseñanza, para que ésta previa nota en el Registro estadístico correspondiente, los eleve a la Dirección general.

2.ª Que la intervención personal y técnica y la de relación con el vocal médico de la Junta local, con el arquitecto, con el maestro de Obras o perito, así como la relativa al material de instalación y a las condiciones higiénicas y pedagógicas del edificio-escuela, corresponde íntegramente a la Inspección profesional que se producirá en este aspecto, no burocrático de los aludidos expedientes,

en la forma que lo viene haciendo y que le corresponde.

3.ª Que los expedientes de construcción de escuelas se amoldarán a lo prevenido en el Real decreto de 17 de diciembre último («Gaceta» del 20), y a las instrucciones de la Real orden de 26 de enero («Gaceta» del 27), limitándose la actuación de las Secciones provinciales, en esta materia, a llevar un libro-registro, de carácter puramente administrativo, en que harán constar los datos definitivos, facilitados por la Inspección, que se relacionen con la construcción y el arrendamiento de los locales-escuelas, procediendo en este y en los demás casos de acuerdo y en armonía con los inspectores profesionales de Primera enseñanza.

4.ª Que los expedientes de instalación o cambio de local-escuela se incoarán por los Ayuntamientos ante la Inspección profesional, la cual dará cuenta de la resolución que adopte a la Sección administrativa, que, a su vez, intervendrá todo lo que se relacione con la efectividad del acuerdo de la Inspección, base ésta para los datos que debe registrar en el libro correspondiente, en cumplimiento del apartado 8.º del artículo 9.º.

5.ª Que en los expedientes de licencias será requisito inexcusable para su trámite y curso por las Secciones administrativas, que conste en los mismos el previo y autorizado informe del inspector de primera enseñanza.

6.ª Que los expedientes de sustitución deberán incoarse en las Secciones administrativas, para que éstas, acompañando todos sus antecedentes y certificaciones médicas reglamentarias, los remitan al inspector a quien corresponda la escuela de que se trate, el cual, en vista de dichos antecedentes y previa visita de inspección, si la estima necesaria, dictaminará sobre la procedencia o improcedencia de los mismos, devolviéndolos a la Sección administrativa correspondiente con su informe técnico para que ésta lo eleve seguidamente a la Dirección general de primera enseñanza.

Cuando a juicio del inspector proceda la sustitución inmediata del maestro sin esperar la resolución del expediente, lo comunicará en el acto a la Sección administrativa, para que ésta cumplimente la propuesta, nombrando sustituto temporal con arreglo al procedimiento reglamentario para la provisión de interinidades.

7.ª Que los demás expedientes declarativos del derecho de los maestros y en especial los que se relacionan con el Escalafón del Magisterio, se tramitarán, informarán y cursarán por las Secciones administrativas.

8.ª Que, en cumplimiento de la regla quinta del repetido artículo 6.º, las Secciones provinciales despacharán las incidencias administrativas de la Estadística escolar, oficial y no oficial mediante el informe de la Inspección. Dichas dependencias llevarán al día el registro administrativo correspondiente de la Estadística primaria en su doble aspecto indicado con arreglo a las normas que se dicten y a los modelos que publique la Dirección general y en forma que, en su día, pueda consultarse satisfactoriamente el dato que interese.

Respecto al otro carácter técnico y pedagógico de la Estadística, también oficial y no oficial; corresponde intervenirle solamente a los inspectores profesionales, sin perjuicio de reclamar de las Secciones administrativas los datos que estimen necesarios para completar su labor.

9.ª Que para la acertada ejecución de la regia octava del repetido artículo 6.º, la iniciativa de apertura o clausura provisional de los Establecimientos no oficiales de enseñanza primaria, o el acuerdo de igual naturaleza y la información técnica reglamentaria de los expedientes corresponde a la Inspección profesional; la recepción de solicitudes y documentos, el curso de las mismas a la Inspección, lo relativo a los anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y la elevación al Ministerio del expediente ya tramitado, a las Secciones administrativas; y las resoluciones o acuerdos definitivos, al Director general de Primera enseñanza.

Las Secciones provinciales tendrán a su cargo el registro estadístico administrativo de las repetidas Escuelas, puntualizando en el mismo todos los datos necesarios para traducirlos en su día en la estadística general de Primera enseñanza.

Las disposiciones vigentes en materia de escuelas no oficiales, con la salvedad de Autoridades y de tramitación establecida en el Real decreto de 17 de diciembre último y en esta Real orden, son el artículo 7.º del Decreto-ley de 29 de julio de 1874 y el Real decreto de 1.º de junio de 1902 y la Real orden de 1.º de septiembre del mismo año, en su aspecto de mero trámite.

10. Que las Secciones administrativas se comuniquen con los Inspectores profesionales con las Juntas provinciales de Beneficencia y muy especialmente con los Maestros de la localidad respectiva, para que el registro que deben llevar de las Fundaciones benéfico-docentes a que se refiere la regia 9.ª del precitado artículo 6.º y el apartado 9.º del artículo 9.º, responda a sus verdaderos fines y pueda reflejarse también en la estadística general de Primera enseñanza.

11. Que las hojas de servicio de los Maestros se ajusten exactamente, en su tamaño y en forma, al modelo unido al *Boletín Oficial*, número 4 del corriente año, y la circular inserta en el propio ejemplar del *Boletín* fecha 9 de enero. De los errores, inexactitudes o defectos de las hojas de servicio serán responsables el funcionario Jefe en primer término, y el encargado del Negociado de Administración después, considerándose falta grave la que pueda cometer a este respecto. Un ejemplar reglamentario de cada una de las hojas de servicio de los respectivos expedientes personales se encuadernará y numerará por grupos de cien.

12. Que sin perjuicio de la regia 8.ª del repetido artículo, los Jefes del servicio administrativo darán copia de los partes del movimiento del personal al Inspector Jefe provincial.

13. Que a los fines del historial del Maestro y a los de los ficheros de Maestros y de Escuelas, las Secciones administrativas se comunicarán con la Inspección profesional para que ésta les facilite nota de los expedientes gubernativos ya incoados y de las escuelas ya clausuradas. Las Secciones administrativas son responsables del abono indebido de haberes a los Maestros, y para evitarlo, los Inspectores darán cuenta a las mismas de los casos concretos de abandono de destino en el momento que los conocen.

14. Que las Secciones administrativas están obligadas a expedir las certificaciones reglamentarias que han de unirse a la nómina correspondiente para acreditar la gratificación que por enseñanza de adultos deben percibir los maestros, a cuyo

efecto éstos presentarán en dichas dependencias los oportunos oficios.

15. Que en tanto no se modifique la forma actual de distribución de cantidades para material escolar, y en tanto se atribuya en su totalidad este servicio a la Inspección profesional, las Secciones administrativas, de acuerdo con las disposiciones vigentes, recibirán e informarán, en su aspecto económico, los presupuestos escolares que formulen los maestros, remitiendo los dos ejemplares al Inspector de Primera enseñanza; este funcionario examinará las partidas de material presupuestas, aprobándolas o modificándolas, según convenga al buen servicio, devolviendo luego ambos ejemplares, ya autorizados, a la Sección administrativa, la cual, sin reparo y sin informe, remitirá uno al titular de la Escuela, y archivará el duplicado para la aprobación correspondiente.

16. Que en todas las Secciones administrativas se llevará un cuaderno en el que consten los nombres y fecha de nacimiento de los Maestros y Maestras nacionales, comprendidos entre las edades de cincuenta y cinco a setenta años, a los efectos de que dichas oficinas reclamen a los titulares en activo servicio o sustituidos los expedientes de clasificación al cumplir los cincuenta y nueve o sesenta y nueve años de edad, respectivamente.

Los Maestros que figuren en dicho cuaderno estarán divididos en quince grupos, correspondiendo cada uno al año en que han de cesar en el servicio, agregándose los datos de los Maestros que sean destinados a la provincia y eliminando a los que salgan de ella, o fallezcan, o se jubilen voluntariamente. Cuando algún Maestro no pueda ser jubilado al cumplir los sesenta años, se hará constar así para su sustitución forzosa, hasta que complete los veinte años de servicios computables para su clasificación.

17. Las Secciones cuidarán de cumplir con la mayor exactitud las disposiciones relativas al servicio del Escalafón general del Magisterio dando preferencia a la comunicación telegráfica y postal de bajas y altas que se produzcan en la misma fecha en que tengan conocimiento de las mismas; obligarán a los maestros de nuevo ingreso a completar su expediente personal inmediatamente después de la toma de posesión, y si así no lo hicieran los interesados, y sin perjuicio de no incluirlos como alta en la nómina de haberes correspondiente, darán cuenta a la Dirección general, para que ésta acuerde la multa que corresponda. Las Secciones subrayarán con tinta roja en los folletos del Escalafón los renglones «compuestos» correspondientes a los maestros en activo servicio, suscitados o excedentes que haya en su provincia, indicando en la casilla de observaciones, con igual clase de tinta, cualquier errata de imprenta que observen o cualquiera variación posterior del interesado. Igualmente, y en la misma casilla de observaciones, se anotará con tinta corriente el renglón que corresponda al último Maestro ascendido de cada categoría, la fecha de la orden de la corrida de escalas y la de la *Gaceta* que lo inserte. El Oficial encargado del servicio de Escalafones y expedientes personales llevará relaciones de los partes telegráficos y postales enviados a la Dirección general indicando las fechas de cumplimiento de cada servicio y los datos referentes a los respectivos Maestros.

Se archivarán en las Secciones todos los documentos que hagan refe-

rencia a este servicio, tales como minutas, estados, relaciones, telegramas, oficios, recibos, con acertada e inteligente ordenación, formando un solo legajo por cada año. Igualmente si ya no se hubiera hecho, se clasificarán y ordenarán por años todos los antecedentes desde 1910.

18. Los Jefes de servicio vienen obligados a cumplir lo dispuesto en los Reglamentos sobre Habilitados; a tal fin, se les faculta para imponer la sanción correspondiente al Habilitado que deje de incluir en nómina al maestro trasladado, dando cuenta inmediata a la Dirección general. En la elección de Habilitados vigilarán el cumplimiento de los preceptos generales vigentes, cuidando de que no intervengan las Juntas provinciales, toda vez que se trata de un expediente administrativo ajeno a la competencia de las mismas y a las facultades que le confiere el Real decreto de 5 de mayo de 1913 y la Real orden de 25 de julio siguiente; el funcionario Jefe queda obligado a remitir, con su informe, a la Dirección general, los expedientes originales de elección de Habilitado, cuando contengan protestas; la elección será válida y surtirá todos los efectos legales cuando no se anule por la Dirección general en el plazo de ocho días, contados desde la fecha en que se hubiere elevado a la misma el oportuno expediente; si no se formulan protestas, la Sección administrativa nombrará, desde luego, el Habilitado propuesto y el suplente, elegido por los maestros.

19. Que la permanencia en los destinos a que se refiere el artículo 29 es sólo obligatoria para los funcionarios que se hayan trasladado o se traslade en lo sucesivo, de acuerdo con las disposiciones del propio Reglamento.

20. Que lo dispuesto en los artículos 29 y 34 respecto a la citada residencia tendrá lugar en todos los casos, con la sola excepción de los funcionarios que cubran destino forzoso, los cuales están dispensados, en traslados y permutas, del tiempo reglamentario exigido a los demás, salvando lo que se determina en las instrucciones siguientes.

21. Que para el acertado cumplimiento del artículo 34, en relación con el 3.º, se anunciarán los destinos vacantes de Jefes de servicio, para que puedan optar a ellos los funcionarios aludidos en dichos artículos antes de ser destinados forzosamente. Si el concurso se declara desierto, el funcionario a quien correspondía servir la plaza de Jefe podrá trasladarse o permutar sin el tiempo obligatorio de residencia, siempre y cuando le sustituya voluntariamente un funcionario de igual categoría que reúna las condiciones reglamentarias.

22. Que de acuerdo con el artículo 5.º, los funcionarios del Cuerpo dependen directa y solamente de la Dirección general de Primera enseñanza, la cual está facultada para designar en cada caso al Jefe del servicio que reúna las condiciones reglamentarias.

23. Que a los fines previstos en el artículo 10 del Reglamento, el plazo de tres meses fijado para reorganizar los servicios se costará a partir del día siguiente al de la inscripción en la *Gaceta de Madrid* de esta Real orden.

La Dirección general está facultada para publicar desde luego los modelos estadísticos correspondientes y para dictar las aclaraciones que estime necesarias.

24. Que en los casos no previstos y aun en el procedimiento general, si fuera menester, los funcio-

rios de las Secciones administrativas, atentos a su primordial deber, sacrifiquen al éxito del servicio cualesquiera cuestión de competencia que lo pueda retrasar o malograr; que como acostumbran, sean prontos en el ejemplo de celo y disciplina, apartando diferencias y robusteciendo, en cambio, si es preciso, la autoridad de los Inspectores, y que unos y otros funcionarios se presten mutuo apoyo y cooperación, puesta la mira únicamente en el bien de la enseñanza primaria, que por igual, aunque de diverso modo, están obligados a intervenir y defender. (*Gaceta* 24 Marzo).

NOTICIAS

Se pide al alcalde de Carucedo que proporcione local con toda urgencia para la escuela de dicho pueblo.

La Inspección delegó en los maestros de Congosto y Cobrana para informar sobre las condiciones del local-escuela de Posada del Río.

Se devolvió a la alcaldía de Vallecillo expediente sobre construcción de locales escuelas para que se amolde a lo dispuesto en el R. D. de 17 de diciembre y a la R. O. de 26 de enero últimos.

La Inspección delegó en los maestros de Crémenes y Valdoré para visitar el nuevo local escuela de La Veilla e informar sobre sus condiciones higiénicas y pedagógicas.

Por el Ministerio fueron concedidas 1.375 pesetas a doña Antonia Casado y don Pedro Granda, maestros de Patronato de San Feliz de Torío y de Oseja de Sajambre.

Ha sido concedida la sustitución por dos años a doña Sofía López y doña Josefa Rodríguez, maestras de Cillanueva y Voces, y por un año a don Manuel Fidalgo, maestro de Palacios de Fontecha.

La Junta de pasivos concedió la pensión de 1.066 y 1.000 pesetas respectivamente a doña Clementa Junquera y doña Rafaela Fernández, viudas de don Gregorio Chamorro y don Leoncio López, maestros que fueron de Villarrín y Benavides de Orbigo.

Ha sido aprobada la permuta entre doña Consolación Antolín y doña Francisca Ibán, maestras de las escuelas nacionales de Prioro y Villademor de la Vega.

Ha sido nombrado por concursillo, maestro de la escuela unitaria de Astorga, D. Antonio Alonso Alonso.

A la Dirección general se remitió expediente de creación definitiva de la escuela de niñas de Vegacervera.

Han sido jubiladas doña María Carmen Rodríguez, doña Ana Fernández y don Venancio Mateos, maestros respectivamente de párvulos de esta Capital, Zacos y Quintana y Congosto.

Ha sido aprobada la permuta de sus cargos entre D. Valentín Moradas, de Fabero, y D. Antolín Martínez, de Lumeras.

La Dirección general aprobó la propuesta de distribución de zonas hecha por el señor inspector jefe.

Se sobreescribió expediente gubernativo, seguido al maestro de Espinosa D. Filiberto Zapico.

Todos los maestros y maestras que hayan sido visitados en el año económico que terminó en 31 de marzo y no hayan remitido a los respectivos inspectores la copia de los boletines de visita, procuren cumplir el servicio con toda urgencia para evitarse responsabilidades.

Han fallecido: En Orense, D. José González Montes, profesor de aquella Normal de Maestros y secretario que fué de la de León durante varios años.

En Sobrado, D.ª Josefa Rodríguez González, madre de D.ª Marcelina Carballero Rodríguez.

En Merreyes (Burgos), D. Angel Ruiz, veterinario, padre político de nuestro compañero D. Emiliano Caballero, maestro de Villacalabuey.

Reciban las respectivas familias nuestro pésame.

Por la Sección administrativa se han hecho los nombramientos en propiedad de los siguientes maestros:

- Grupo B.**
- 57 D.ª Prudencia Ruiz, para Piedrafita.
- Grupo C.**
- 4. > Teófila Montiel, para Debesa Curueño.
 - 6. > Juliana Amalia Cabanas, para Oseja Sajambre.
- Grupo C.**
- 787. D. Francisco López, para Siero de la Reina.
 - 788. > Laurentino García, para Valdemorilla.
 - 795. > Miguel Ramos, para Almagarinos.
 - 797. > Teodosio Borrego, para Casasola.
 - 799. > Antonio Castillo, para Santa Lucía Valdueza.
 - 803. > Juan Yague, para Magaz de Abajo.
 - 806. > Manuel Vargas, para Villargusán.
 - 807. > Adalberto López, para San Feliz Labanderas.
 - 809. > Agustín Caño, para Mozos.

Se ha posesionado de su cargo el funcionario de la Sección administrativa de esta provincia, D. Fidel Martín Mainar. Enhorabuena.

El señor inspector jefe de primera enseñanza, además de su zona, se ha hecho cargo de la de Ponferrada.

En la Depositaria de la Diputación provincial se halla abierto el pago del aumento gradual de sueldo correspondiente a los años 1919, 1920 y 1921.

Como la Diputación sigue consignando en sus presupuestos 3.900 pesetas para este servicio, en vez de 25.000, la cantidad que va a percibir cada maestro es insignificante, aproximadamente la misma que cobraron por este concepto por el año 1918.

Los maestros que tengan que comunicarse oficial o particularmente con el señor inspector de la 6.ª zona, hasta nuevo aviso deberán dirigirse la correspondencia a Cacabelos.

Correspondencia administrativa

- Agradiellos.—N. Q.—Abonada suscripción hasta fin de julio 1923.
- Benuza.—F. R.—Tiene abonada la suscripción hasta fin de diciembre último. Se le remite el periódico y los números atrasados.
- Mena.—T. R.—Efectivamente, tiene usted abonada la suscripción hasta fin del actual. El que se remite es para usted y no para el jubilado.

LEON: Imp. y Lib. Religiosa Zapatería, 1 y Revilla, 2

Enrique Salgado Benavides

OCULISTA

Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis Ordoño II, letra C. 2.º dcha.—LEON

Colección F. T. D.

NOTA DE PRECIOS

I.—RELIGION

	Pesetas
Historia Sagrada, primer grado	1
» » segundo »	2'50
II.—LENGUA CASTELLANA	
Carteles (6) para las primeras letras, en papel	2
Los mismos montados en cartón.	7
Catón Moderno	1
Lecturas Graduadas, libro primero	2
» » » segundo	3
» » » tercero	3'50
» » » cuarto	4
Gramática Castellana, primer grado	1
» » » segundo »	2'50
Libro del Maestro de la obra anterior	6
Gramática Castellana, tercer grado	4'50
Libro del Maestro de la obra anterior	7

III.—GEOGRAFIA E HISTORIA

	Pesetas
Atlas-Geografía, primer grado	3
» » segundo »	4
Libro del Maestro de la obra anterior	6
Atlas-Geografía, tercer grado	6
» » cuarto »	8
» » » cuarto » parte general sola	6
Historia de España, primer grado	1
» » » segundo grado	2
IV.—LENGUAS	
Lengua Francesa, primer grado	3'50
Libro del Maestro de la obra anterior	7
Lengua Francesa, segundo grado	4'50
Libro del Maestro de la obra anterior	7
My first English Book	3'50
My second English Book	7
V.—MATEMÁTICAS Y COMERCIO	
Aritmética práctica, primer grado	1'50
Libro del Maestro de la obra anterior	4

	Pesetas
Aritmética, segundo grado	2'50
Libro del Maestro de la obra anterior	6
Aritmética, tercer grado (Comercial)	6
Libro del Maestro de la obra anterior	14
Geometría práctica, primer grado	1
Libro del Maestro de la obra anterior	2
Geometría y Agrimensura, 2.º grado.	3
Libro del Maestro de la obra anterior	4
Teneduría de Libros, primer grado	2
Libro del Maestro de la obra anterior	4
Teneduría de Libros, segundo grado.	3'50
Libro del Maestro de la obra anterior	7
VI.—VARIOS	
Nociones de Ciencias físico-naturales	3
Elementos de Física	6
Libro del Maestro de la obra anterior	4
Elementos de Química	6
Nociones de Derecho práctico Español	4'50
Perspectiva (Tratado práctico de)	11
Cosmografía.	8

Todas estas obras se envían franco de porte, remitiendo el importe mas 0'30 para certificado, por giro postal a la

IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA

ZAPATERIA, 1 Y REVILLA, 2

LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos **PEELE**, de venta en esta Casa

Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO



Presupuestos. Carpetas para cuentas diurnas y de adultos. Recibos de personal, material y adultos. Hojas de servicio. Boletines de inspección, etc. - - -

En la imprenta de este periódico

S A S T R E R Í A
= D E =

I. SACRISTAN

Gran Surtido en Merinos, Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas. Géneros para trajes de Caballeros. Reina Victoria, 3, pral. -- LEON